

CIRCULAR

De acuerdo a lo establecido en el **Decreto No. 36-2007** mediante el cual se crea el código de Conducta Ética del Servidor público el que contempla lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la ética en el ejercicio de la función pública constituye una de las formas de prevenir y combatir más eficaz y eficiente la corrupción.

CONSIDERANDO: Que la corrupción pone en peligro la convivencia y la paz social, socava los valores de la democracia y la moral y compromete el desarrollo económico, político y social del país.

Y dando fiel cumplimiento a los compromisos de la Institución establecidos por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI) en la guías para la implementación del Control Interno Institucional en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), se impartirá la siguiente Charla:

CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO Y CONCIENCIA FUNCIONAL:

Impartida por: **Personal del Tribunal Superior de Cuentas**
Fecha: **Jueves 06 de septiembre del 2012**
Lugar: **Salón del Club de Esposas de Oficiales**
Horarios de: **10:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm**

Será de **ESTRICTO CUMPLIMIENTO SU ASISTENCIA** a la charla ya que se firmara un Acuerdo de Compromiso con relación a las Normas de Conducta Ética contenidas en el **ARTÍCULO 6** Del código de Conducta del servidor público, este Documento sera incluido en cada expediente una vez que cada empleado de la Institución haya recibido la charla de conocimiento del código antes descrito.




ING. JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS